



Formación, garantía de protección

El deber de protección del empresario, correlativo al derecho de protección de los trabajadores (art. 14 LPRL) implica tanto la formación en riesgos generales de la empresa, común a todos los empleados, como la formación específica en el puesto de trabajo ó función de cada trabajador, adaptándose a la evolución de los riesgos, a la aparición de otros nuevos, y repetirse periódicamente si fuera necesario (p. 1 art. 19 LPRL).

ACCION PREVENTIVA (F.H.)	
FORMACION (art. 19 LPRL)	+ INFORMACION (art. 18 LPRL)
Teórica y Práctica <ul style="list-style-type: none">■ A todo el personal (general)■ Suficiente y adecuada.■ Centrada en su puesto de trabajo o función (específica)■ Adaptada a la evolución de los riesgos en función de cambios tecnológicos.	Comunicación <ul style="list-style-type: none">■ A representantes trabajadores (apdos. c,d, artº 36 LPRL)■ A cada trabajador<ul style="list-style-type: none">■ riesgos específicos■ medidas de protección■ prevención aplicable

Proyectos formativos

El objetivo formativo consistirá en adquirir los conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de las funciones de cada nivel.

La formación ha de ser integradora de las distintas disciplinas preventivas que doten a los programas de las características multidisciplinar e interdisciplinar (Anexo III, Rglto. SP 97).

Los proyectos formativos se diseñarán según las especificidades de cada empresa, en función de sus características, la evolución de riesgos, la política preventiva y centrada en el puesto de trabajo ó función a realizar.

El diseño de los proyectos formativos contenido, metodología, objetivos, parámetros de evaluación y requisitos para su impartición vienen desarrollados en los anexos III y IV del Rgto de los Servicios de Prevención de 1997.

El incumplimiento de las obligaciones en materia de formación e información suficiente y adecuada acerca de los riesgos del puesto de trabajo y de las medidas preventivas aplicables, se contempla como infracción grave en el punto 8, art. 47 LPRL.

Igualmente el incumplimiento de los derechos de información recibe también la clasificación de infracción grave (punto 11, art 47 LPRL).

Contenido de la formación

- ✓ Riesgos para la seguridad y la salud.
- ✓ Medidas preventivas
- ✓ Buenas prácticas
- ✓ Seguridad en el equipo de trabajo y proceso productivo
- ✓ Medidas de seguridad colectiva y señalización
- ✓ Equipos de protección individual
- ✓ Medidas de autoprotección frente a emergencias
- ✓ Uso extintores, rutas de evacuación
- ✓ Simulacros de emergencia
- ✓ Primeros auxilios

TIPOS DE FORMACION

Formación en riesgos generales.

- Teórico-práctica a todo el personal en materia preventiva

Formación en riesgos específicos.

- Centrada en el puesto de trabajo para cada grupo que desarrolla un mismo tipo de función.

Autoprotección

- Derivada del Plan de Emergencia.
- Nivel básico (autoprotección) a recibir por la totalidad de la plantilla.
- Nivel específico
 - Equipos de 1ª intervención
 - Equipos de 2ª intervención (bomberos de empresa)

Primeros auxilios

- Para el personal de cada turno que deba socorrer en caso de accidente ó lesión hasta la evacuación si es necesaria.

Otras formaciones:

Desempeño funciones de nivel básico

- A recibir por parte de los delegados de prevención.
- Duración 30 horas, excepto para las empresas comprendidas en el Anexo I, que será de 50 horas (apdo.2, Art. 35 Rglto. SP 97)

Seminarios:

- Mandos intermedios.

Es básico para la elaboración del proyecto formativo el conocimiento de la evaluación de riesgos de la empresa, su política preventiva y plan de gestión de riesgos.

□ Ventajas de externalizar el servicio

El carácter multidisciplinar e interdisciplinario implica ventajas competitivas para externalizar el servicio, entre otros:

- ✓ Reducir y controlar costes explotación.
- ✓ Gestión eficaz, controlada por servicios muy especializados.
- ✓ Compartir riesgos.
- ✓ Mejora eficacia.
- ✓ Mejora de clima laboral.
- ✓ Mayor flexibilidad.

□ Formación «in situ», fórmula idónea

El hecho de contar con servicios externos debe garantizar, no obstante, la formación «in situ», fórmula idónea del desarrollo de la formación teórico-práctica exigida, eliminando además los costes en desplazamientos y alteraciones de la producción.

En esta línea, con el soporte de medios audiovisuales, ilustraciones, etc., el usuario aprende más fácilmente, con mayor provecho, la utilización de herramientas, sustancias y productos químicos, cómo protegerse, alcanzando los niveles requeridos de forma más didáctica y con reducción de tiempo y esfuerzos.

□ De acuerdo con estos sistemas flexibles interactivos y de adaptación a nivel de usuario, EMA imparte entre otros:

- conductores de carretillas
- bomberos de empresa
- primeros auxilios
- operadores instalaciones radioactivas
- utilización extintores
- ergonomía
- operador de prensas
- manipulador productos químicos
- manipulador de prensas
- soldadores
- riesgos eléctricos
- mantenimiento
- responsabilidad civil por productos defectuosos